



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

Yurimaguas, 20 FEB. 2023

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0141-2023-MPAA-A

#### VISTO:

Que, conforme al Oficio N° 067-2023-MPAA-GPSyDH de fecha 17 de febrero del 2023, donde se solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Santa Gema” ubicado en el AA.HH. La Dolorosa en el Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionario, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, brindan las directivas para las organizaciones sociales de base-OSB.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 25307, establece que las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el registro.

Que, el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece en su Artículo 2°, que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Asimismo, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que las organizaciones sociales de base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

Que el Artículo 18° de la Resolución Ministerjal N° 167-2016-MIMDES, debe indicar el nombre del comedor, código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma del apoyo que se otorgará, su domicilio(s) con DNI y el periodo de vigencia de la Junta Directiva.

Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, cuenta con un Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales que puedan participar en la Gestión Municipal; siendo registrado el Comedor Popular “Santa Gema” con Código N° 1602010002.

Estando en la facultad de lo dispuesto en los artículos 20 inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, Gerencia Municipal y Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO: RECONOCER** al Consejo Directivo del Comedor Popular "Santa Gema", nombrado por Asamblea General del 26/01/2023, por el Periodo del 2023 - 2024, a partir de la fecha del presente reconocimiento; y conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01.- ROGELIA HIDALGO GARCIA	Presidenta	47619561
02.- YSABEL SALAZAR PADILLA	Vice Presidenta	05610826
03.- ERLINDA HIDALGO GARCIA	Secretaria de Actas	45499026
04.- JUANA RENGIFO FLORES	Tesorera	05581875
05.- LUCIA CHOTA NAPUCHI	Fiscal	46534139
06.- JOVITA COMITIVOS MONCADA	Vocal	05593625
08.- REANSERES MURAYARI MOZOMBITE	Almacenera	80281346

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE

MPAA  
YURIMAGUAS